



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN CAMARAL N° 033/2020-2021

LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7 de la Constitución Política del Estado, señala que: *"La soberanía reside en el pueblo boliviano, se ejerce de forma directa y delegada. De ella emanan, por delegación, las funciones y atribuciones de los Órganos del poder público; es inalienable e imprescriptible"*.

Que, el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado, establece la composición de la Cámara de Senadores, así como la asignación de cuatro Senadores en circunscripción departamental, por votación universal y secreta. El Artículo 150 de la Constitución Política del Estado, señala que la Asamblea Legislativa Plurinacional contará con asambleítas suplentes. Asimismo, el Artículo 209 de la Norma Fundamental, instituye que la representación política se ejerce, entre otros, a través de los Partidos Políticos, en igualdad de condiciones y de acuerdo a Ley.

Que, por imperio del Artículo 206 de la Norma Suprema, concordante con el Artículo 11 de la Ley del Órgano Electoral, el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral.

Que, el Tribunal Supremo Electoral, dispone la habilitación de 36 ciudadanas y ciudadanos electos como Senadoras y Senadores Suplentes, para conformar la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, durante el Periodo Constitucional 2020-2025.

Que, el Artículo 13 del Reglamento General de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, establece que las Senadoras y Senadores, Suplentes, que no tuvieron observación en sus credenciales prestarán el juramento de rigor y serán incorporadas formalmente al ejercicio senatorial con todas las prerrogativas de Ley.

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en observancia a lo prescrito por los Artículos 10 y 11 del Reglamento General de este Cuerpo Legislativo,

RESUELVE:

Aprobar la Credencial del Senador Suplente Electo, **Sen. Erik Morón Osinaga por el Departamento de Santa Cruz**, de conformidad al informe elevado por la Comisión de Credenciales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA